

INSTRUCCIÓN DE ALCALDÍA SOBRE LA DIFUSIÓN DE LOS COLEGIOS ELECTORALES Y CALLES ASIGNADAS CON MOTIVO DE LA CONSULTA POPULAR MUNICIPAL

Con motivo de la próxima Consulta Popular Municipal, se ha estimado oportuno habilitar, en la medida de lo posible, los mismos locales y dependencias municipales que habitualmente sirven como colegios electorales en los distintos procesos electorales oficiales (elecciones generales, autonómicas, locales y europeas).

A fin de facilitar la participación ciudadana y garantizar el adecuado conocimiento del punto de votación correspondiente a cada vecino, resulta necesario poner a disposición del público la información relativa a la distribución de las calles y domicilios por colegios electorales.

Esta información será difundida a través de la página web municipal, de modo que la ciudadanía pueda consultar fácilmente el colegio electoral que le corresponde, así como las calles asignadas a cada uno.

Determinaciones

Primera.

Se aprueba la publicación en la página web municipal de un listado alfabético de calles del municipio, con indicación expresa del colegio electoral asignado a cada una de ellas.

Segunda.

Cuando una misma vía esté dividida entre números pares e impares, la asignación se efectuará conforme al siguiente criterio uniforme:

- **Números impares:** del **1 al 9.999**, según corresponda, se indicará el colegio electoral asignado a ese tramo.
- **Números pares:** del **2 al 9.998**, según corresponda, se indicará el colegio electoral asignado a ese tramo.
-

Tercera.

Además del listado alfabético por calles, se publicará un listado inverso por colegios electorales, en el que figuren todas las calles y tramos de calles que votan en cada colegio, con indicación de su numeración correspondiente.

En Las Torres de Cotillas, en fecha al margen.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

